



Resolución Directoral Regional

Nº 1752-2023-GRSM-DRE

Moyobamba, 28 JUN. 2023

VISTO: El expediente N° 019-2023677850 que contiene el Informe N° 290-2023-GRSM-DRESM-OA/GRH-RP, Informe Escalafonario N° 00216-2023 y los antecedentes adjuntos en un total de seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: “La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve “Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, en el inciso a) y b) del artículo 95° de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, concordante con el artículo 230° inciso “e” del Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, decreto supremo que aprueba el reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, señala que, el docente tiene derecho a percibir por única vez una Asignación por Tiempo de Servicio equivalente a dos (02) Remuneraciones Integras Mensuales de su escala Magisterial, al cumplir 25 y 30 años por Tiempo de Servicio;





Resolución Directoral Regional

Nº 1752 - 2023-GRSM-DRE

Que, con Nota de Coordinación N° 050-2023-GRSM-DRESM-OA/OGRR.HH/EA, de fecha 15 de mayo de 2023, la responsable del Área de Escalafón, remite el informe escalafonario N° 00216-2023 del Área de Escalafón, para el cálculo de asignación por tiempo de servicios de 30 años, el cual corresponde a don **TULIO RENGIFO TORRES**, identificado con DNI. N° 01094449, docente nombrado en el IESPP "Picota" Distrito y Provincia de Picota, Departamento de San Martín, devengo al 30 de mayo de 2023, treinta (30) años de servicios oficiales al estado; en consecuencia, se emite el Informe N° 290-2023-GRSM-DRESM-OA/GRH-RP, de fecha 05 de junio de 2023, del Área de Remuneraciones y Pensiones, con registro N° 019-2023677850, indicando que en aplicación al inciso b) del artículo 95 de la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, concordante con el artículo 230° inciso "e" del Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, decreto supremo que aprueba la reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, prescribe que al profesor le asiste el derecho a percibir, por única vez dos (02) Remuneraciones Integrales Mensuales que asciende a la suma de **SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 44/100 SOLES (S/. 7,769.44)**, por lo que la encargada del Área de Recursos Humanos – Educación San Martín, dispone proyectar el presente acto resolutivo, y;

De conformidad con la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 010-2017-MINEDU, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, la asignación de dos (02) Remuneraciones Integrales Mensuales por haber cumplido 30 años de servicios oficiales, a don **TULIO RENGIFO TORRES**, identificado con DNI. N° 01094449.

- CARGO : Docente superior.
- CENTRO DE TRABAJO : IESPP "Picota".
- LUGAR, DIST, PROV, REGIÓN : Distrito y Provincia de Picota, Departamento de San Martín.
- CATEGORIA : Categoría 1.
- MONTO DE ASIGNACIÓN : **SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 44/100 SOLES (S/. 7,769.44)**
- VIGENCIA : Cumplió 30 años de servicios oficiales el 30 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: FELICITAR, al trabajador **TULIO RENGIFO TORRES**, por haber cumplido **TREINTA (30) AÑOS** de Servicios prestados al Estado en el Sector Educación.





Resolución Directoral Regional

Nº 1752 2023-GRSM-DRE

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, copia de la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Oficina de Administración y al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Firmado digitalmente por:
PINEDO CASIQUE Alicia FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
CARGO:
SECRETARIA GENERAL
(E)
INDI: CERTIFICA: QUE EL PRESENTE ES COPIA
FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
Fecha: 28/08/2023 12:58:27-0500



Firmado digitalmente por:
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACION
Fecha: 27/08/2023 11:26:21-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
BONILLA SAAVEDRA Diana
Salomé FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS
Fecha: 27/08/2023 12:16:46-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES JOSE ERIK
FIR 18134688 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
ADMINISTRACION
Fecha: 28/08/2023 07:17:33-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MEGO GARCÍA Kevin Arnold
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA
JURIDICA
Fecha: 27/08/2023 16:19:06-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
PINEDO ZAMALLOA Luis
Delmi FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY Vº Bº
CARGO:
DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL
(E)
Fecha: 27/08/2023 16:29:06-0500

